

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación, Universidades,
Ciencia y Portavocía**

28 *ORDEN 3355/2021, de 11 de noviembre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se concede el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Margarita Salas” 2021 a investigadores de menos de cuarenta años a don Álvaro San Millán Cruz, y se dispone un gasto de 21.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Vista la Orden 250/2021, de 19 de junio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid “Miguel Catalán”, “Julián Marías” y “Margarita Salas” de 2021 a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 29 de junio).

Vista la propuesta del Jurado designado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la modalidad de los Premios de Investigación “Margarita Salas” a investigadores menores de cuarenta años, según consta en el acta levantada al efecto con fecha 18 de octubre de 2021.

En el uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; por el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y por el resto de disposiciones en vigor,

DISPONGO**Primero**

Conceder el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid “Margarita Salas” 2021 a investigadores menores de cuarenta años a don Álvaro San Millán Cruz.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto para la financiación de dicho premio por un importe de 21.000 euros, consignados en el subconcepto 78200 del Programa 466A del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación de la presente Orden, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 11 de noviembre de 2021.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/32.242/21)

